

Cuarto. - Que la pintura a utilizar, será blanca y conforme al supuesto indicado en el anexo composición: dos componentes mecanizados A y B.

Quinto. - Que en el plazo máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la presentación de la declaración responsable serán presentada/s Fotografía/s de las isletas instaladas, en las que se aprecie claramente ubicación de las mismas con respecto a la puerta del garaje.

Sexto. - Que es conocedor/a de que el incumplimiento de la normativa reguladora de isletas o de otro tipo como el de seguridad, provocará la retirada inmediata de las isletas a costa del declarante, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder, siendo extensivo al caso de que se constaten la existencia de una inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable. Y todo ello sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudiera incurrir, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. - Que es conocedor/a y acepta las condiciones impuestas en el presente documento, cumpliendo los requisitos para esta declaración responsable.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Marque con X la documentación aportada.

- Copia de resolución de autorización de vado.
- Último recibo de pago de las tasas de vado por la Agencia Tributaria que acredite estar al corriente.
- Foto/s clara/s y visible/s del lugar de ubicación sin isleta y composición gráfica con isletas.
- Fotocopia DNI, NIE o CIF en su caso del solicitante.
- Otro (indíquese):

Sevilla, a de de

CONFORME ANEXOS I y II

Presentación mediante cualquier medio de los medios que recoge la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FORMA DE COLOCACIÓN DE LAS ISLETAS:

La colocación de la isleta se realizará pegado al bordillo, conforme a croquis adjunto, y a una distancia de la anchura de la puerta de salida del garaje de un metro y medio por cada lado, salvo indicación expresa en la autorización emitida por la Dirección General de Movilidad, teniendo que estar en su parte más alejada, incluyendo la marca vial, dentro de la mencionada distancia.

1º.- Diversos tipos de fabricación de la base de las isletas:

- Base de hormigón prefabricado armado.
- Base de material de caucho reciclado.
- Base de material plástico relleno de hormigón.

2º.- Diversos elementos a superponer sobre la base de las isletas:

- Hito de PVC de 75 cm de altura, color azul y mínimo 2 bandas reflectantes.
- Barandilla de acero galvanizado con bandas reflectantes (según croquis anexo).
- Marmolillo tipo Sevilla Casco, Sevilla Distrito o Sevilla Calzada.

3º.- Geometría de las isletas.

Ver ANEXO II adjunto.

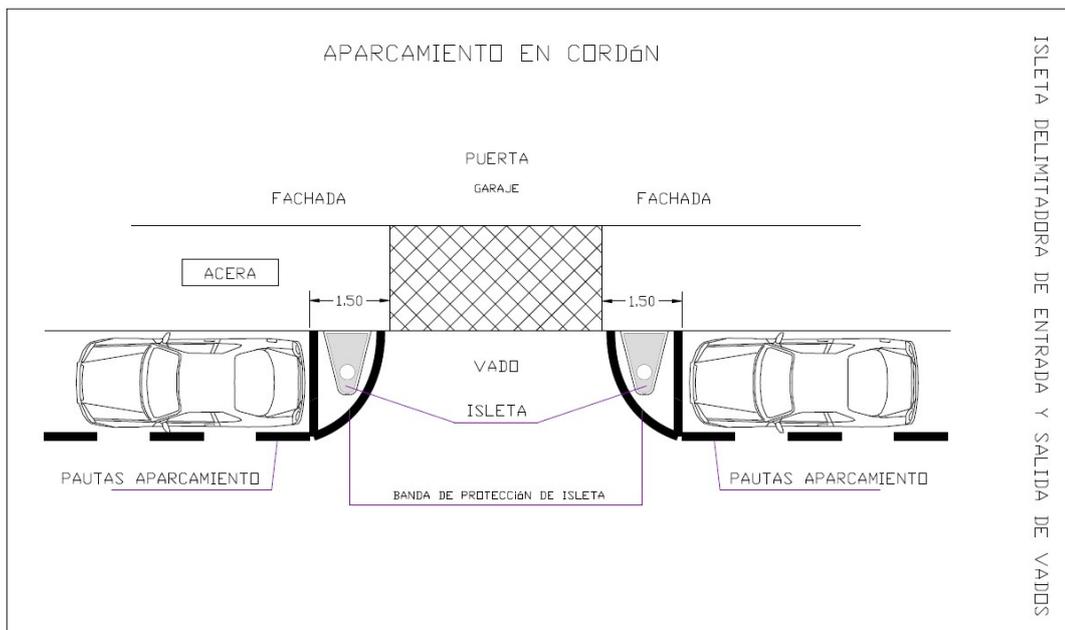
4º.- Anclaje de la base de las isletas.

Superpuesto sobre la parte de calzada dedicada a estacionamiento y atornillada a ésta con pernos de acero galvanizado de 300 mm de longitud mínima y sellado químico.

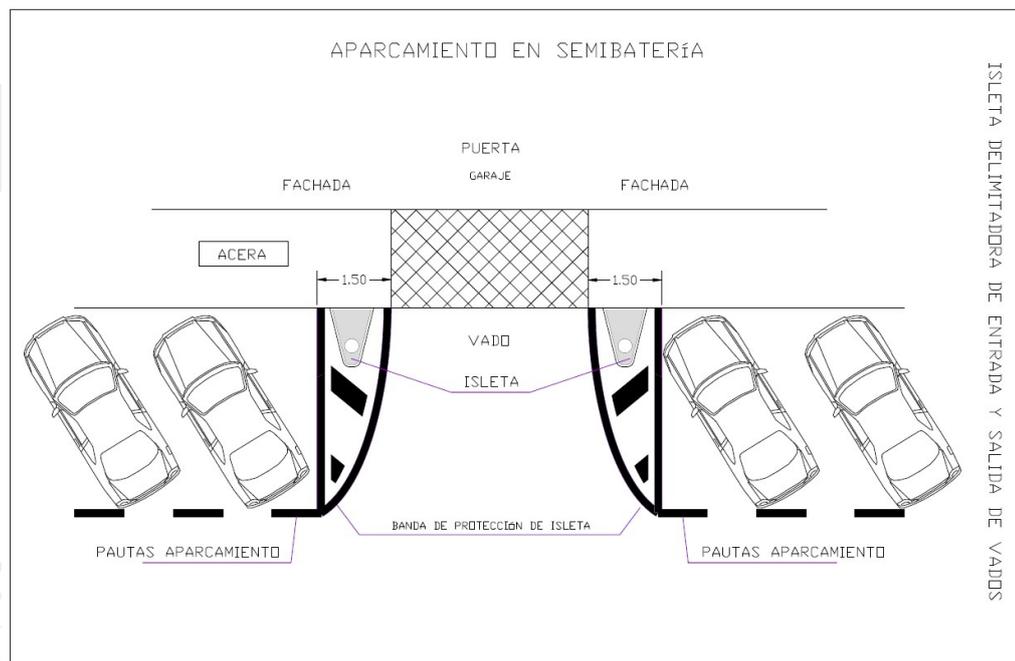
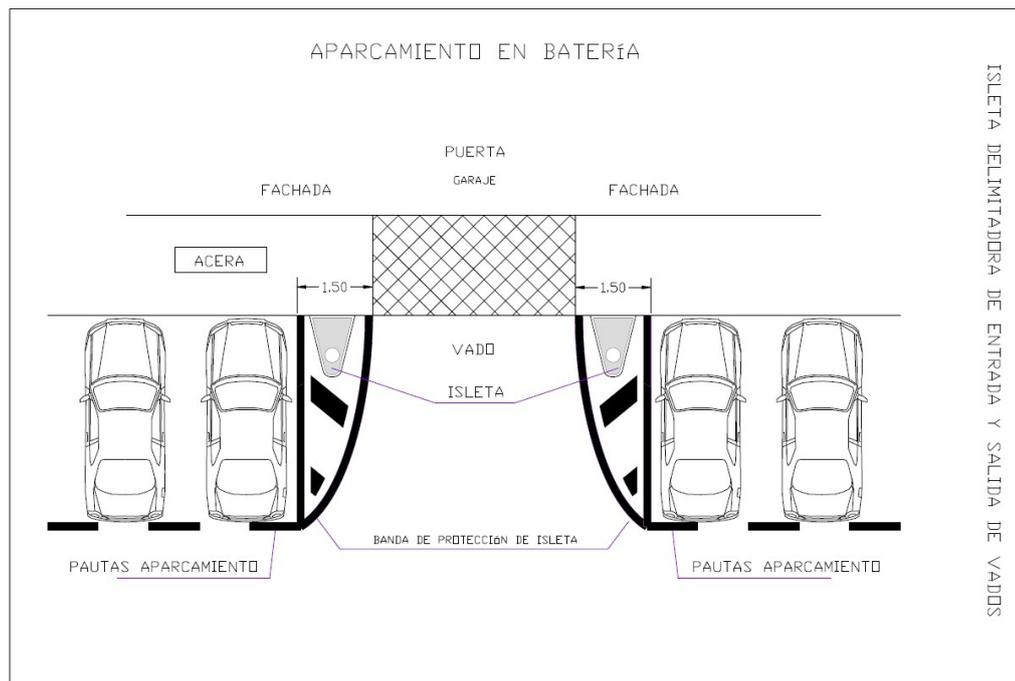
5º.- Señalización necesaria.

La isleta autorizada debe estar incluida dentro de una línea blanca continua de 10 a 15 cm.

En caso de que el aparcamiento existente sea en **cordón**, para evitar la invasión de vehículos en el ámbito de la salida del garaje, se pintará con una línea blanca de 10-15 cm hasta la pauta de aparcamiento, según croquis adjunto. Composición: pintura de dos componentes mecanizados A y B.



En caso de que el aparcamiento existente sea en **batería o semibatería**, para evitar la invasión de vehículos en el ámbito de la salida del garaje, se pintará con una línea blanca de 10-15 cm hasta la pauta de aparcamiento y cebreado interior blanco, según croquis adjunto. Composición: pintura de dos componentes mecanizados A y B.

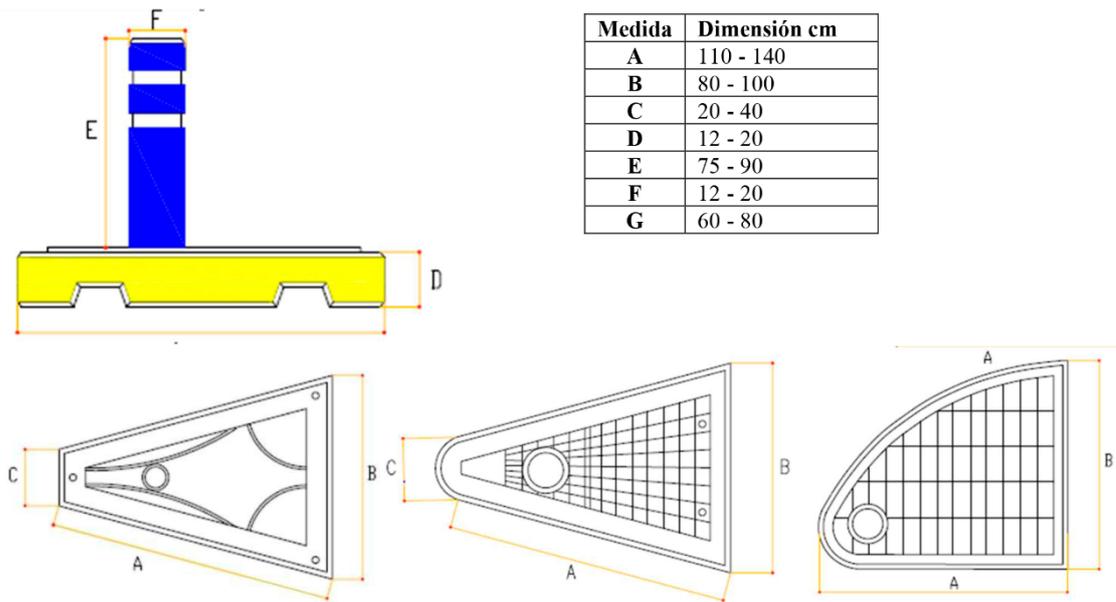


Las autorizadas con anterioridad a esta Instrucción propuesta por el órgano competente en materia de Movilidad, teniendo un carácter precario conforme al artículo 34 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, de no cumplir con las características técnicas aprobadas en esta Instrucción, deberán ser declaradas sin efecto y no podrán ser autorizadas ante la normativa técnica sobrevenida que se aprueba.

En el próximo mantenimiento de pintura de las isletas actualmente instaladas conforme a la Instrucción anterior deben adecuar la pintura a la nueva Instrucción.

ANEXO II. GEOMETRÍA DE LAS ISLETAS

ISLETAS PREFABRICADAS

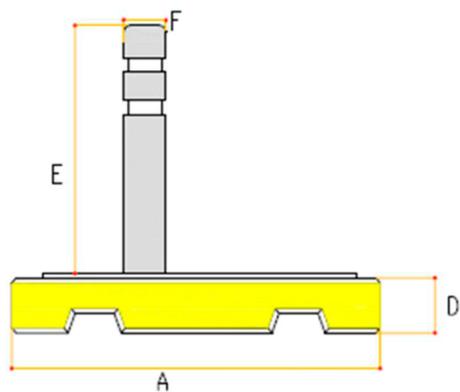


ISLETAS PREFABRICADAS

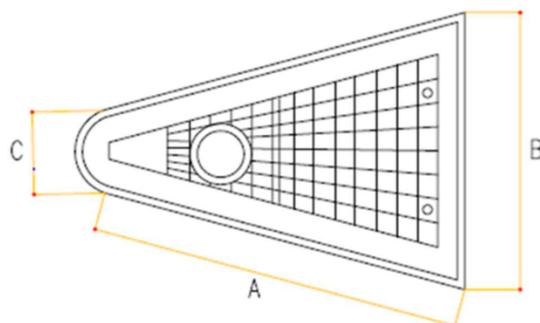
Material: base de hormigón armado con armadura galvanizada. Hito flexible de 70 cm de altura, color azul, de PVC, PU, PE, con un mínimo de dos bandas reflectantes.

Sistema de colocación: Apoyado y anclado al suelo con espárragos de acero.

ISLETAS PREFABRICADAS



Medida	Dimensión cm
A	110 - 140
B	80 - 100
C	20 - 40
D	12 - 20
E	75 - 90
F	12 - 20
G	60 - 80

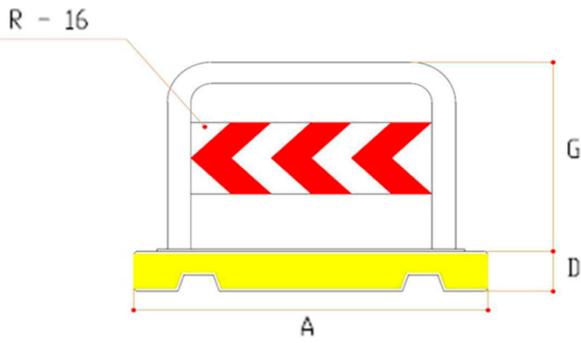


ISLETAS PREFABRICADAS

Material: base de hormigón armado con armadura galvanizada. Marmolillo modelo Sevilla de acero de 70 cm de altura con un mínimo de dos bandas reflectantes.

Sistema de colocación: Apoyado y anclado al suelo con espárragos de acero.

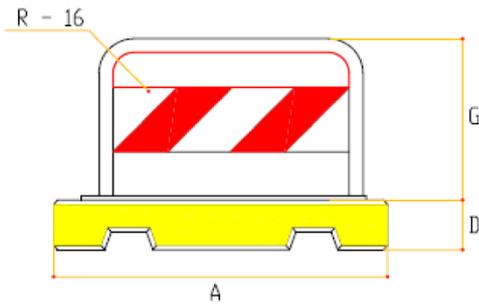
ISLETAS PREFABRICADAS



ISLETAS PREFABRICADAS

Material: base de hormigón armado con armadura galvanizada. Barandilla de acero pintada en blanco con flechado en rojo reflectante bandas reflectantes

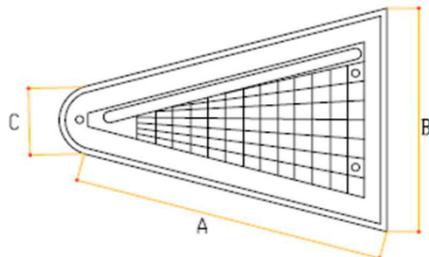
Sistema de colocación: Apoyado y anclado al suelo con espárragos de acero.



ISLETAS PREFABRICADAS

Material: base de hormigón armado con armadura galvanizada. Barandilla de acero pintada en blanco con bandas rojas reflectantes.

Sistema de colocación: Apoyado y anclado al suelo con espárragos de acero.



Medida	Dimensión cm
A	110 - 140
B	80 - 100
C	20 - 40
D	12 - 20
E	75 - 90
F	12 - 20
G	60 - 80